



PALMA.—MAYO DE 1891

SUMARIO

- I. Un yacimiento. (A propósito de cierto libro), por D. Miguel S. Oliver.
  - II. La bendición de los frutos, por D. Eusebio Pascual.
  - III. Ordinations del gremio de plateros, por Don Estanislao K. Aguiló.
  - IV. El nuevo Santo Cristo del cementerio de Sóller, por D. José Rullán, Pbro.
  - V. Representaciones de la Sibila, (1666), por G.
  - VI. Nuestra lámina, por A.
  - VII. Curiosidades históricas.
  - VIII. Noticias.
- Lámina LXXVII.—Juego de la oca. (Xilografía.)  
 Pliego 17 de la Vida de Raimundo Lulio por el P. Pascual.

UN YACIMIENTO

(A PROPÓSITO DE CIERTO LIBRO)

**A**quí tengo, sobre la mesa, un libro por demás curioso, cuya utilidad y mérito es preciso proclamar á despecho de la modestia de su autor. Es éste, el notable bibliófilo sevillano D. Manuel Gómez Ímaz, que á los timbres de su apellido añade los más preciados de una cultura poco común, de una laboriosidad extrema y de una munificencia rara en cuanto se refiere á editar obras de general provecho, sin

afán de lucro, antes bien con el generoso intento de deleitar con ellas á amigos y aficionados.

De ambas condiciones ha querido mi suerte que participase para conocer aquellos innumerables trabajos de editor, de historiógrafo y de coleccionista. Mas, con ser tantos á estas horas los del Sr. Gómez Ímaz, ni las *Décimas del comendador Román*; ni los *Apuntes biográficos* de Daóiz el héroe del 2 de Mayo; ni sus apéndices inéditos, casi ignorados y por todo extremo curiosos; ni tampoco su libro reciente con las cartas de Blanco-White y la traducción desconocida de una comedia de Molière (*Le malade imaginaire*) por don Alberto Lista, han de superar á ese andamiaje magno que prepara con la *Bibliografía* del período de la Revolución y de la guerra de la Independencia, andamiaje imprescindible para quien quiera levantar sobre tal epopeya el monumento imperecedero de una historia total, interna y documentada.

Con singular desdén fué mirado por historiadores y críticos durante largo tiempo, nuestro siglo XVIII, no menos que su continuación natural en los primeros lustros del presente. Nunca como entonces se perdió la originalidad castiza de la gente espa-

ñola ni estuvieron tan próximas á borrarse todas las tradiciones y herencias nacionales, desde la política á la literaria; nunca se conocieron aridez ni esterilidad semejantes á las de ese siglo de imitaciones y modas, de refinada depravación artística y social, de frívolas galanterías y de elegantes y escépticas negaciones. Pero si por las debilidades del cardenal Portocarrero y las intrigas de la princesa de los Ursinos, empieza con el entronizamiento del nieto de Luís XIV; si por el término de la guerra de sucesión y por las cláusulas de los tratados de Utrech viene á sustituir á la monarquía tradicional de los Austrias el absolutismo de los Borbones, con la invasión del espíritu francés en la corte española se facilita la rápida trasmisión de las corrientes filosóficas; se levanta so pretexto de fortalecer al poder real, el jansenismo regalista socavando los cimientos de la Iglesia más fuertemente adherida en sus raíces á la piedra del Pontificado y se abre el horizonte á las devastaciones del filosofismo por medio del espíritu reformador de ministros extranjeros, entrando con el germen de las reformas materiales, introducido por las sociedades económicas, y con los proyectos de arbitristas generosos y tiernos, las ráfagas de la Enciclopedia.

Bien dice Menéndez y Pelayo en su *Historia de los Heterodoxos*, que con ser aquella una época tan cercana para nosotros en la sucesión del tiempo, es tal vez la más remota desde el Renacimiento por lo poco que la hemos penetrado y entendido. La historia se ha limitado á darnos sus lineamientos generales, el enlace cronológico de los sucesos, la estructura puramente exterior ó anatómica de sus vicisitudes y ocurrencias, pero sin el espíritu, sin la vida interior, sin las condiciones ocultas y determinantes, sin la atmósfera y el ambiente que produjeron la germinación de la semilla revolucionaria. Así como pudo decirse que la mejor pá-

gina histórica de la famosa peste de Milán fué el capítulo de la novela de Manzoni, ampliando esta paradoja podríamos afirmar que los capítulos más vitales, más exactos y más verdaderos de aquella epopeya se encuentran, no ya en la historia *histórica* de Toreno, con ser clásica y monumental, sino en la historia novelesca de los *Episodios* de Pérez Galdós.

Si fué necesario que se infundiese en los estudios sobre la Revolución francesa esa aura vivificante y ese fluido de animación social y artística que con sus prodigiosas investigaciones les comunicaron el talento mágico de Taine, el colorido de Edgardo Quinet, el espíritu sutil y agudísimo de los hermanos Goncourt, lo mismo ha debido entenderse en España y hemos de reconocer últimamente un período de notable producción bibliográfica, preparatorio é incubador de la historia definitiva de tal época. La última evolución de la ciencia lo exige de este modo. Ya no se trata, al invocar aquel nombre de un mero relato de los hechos de una familia, del recuento de las batallas, de la *fenomenología* política exterior, sino de la vida total de una raza en todos sus aspectos, influida por condiciones diversas en que se combinan todos los impulsos de la acción humana desde el providencial de la escuela católica, hasta el progresivo de la filosófica y el egoísta del determinismo; ya no se trata de reconstruir el esqueleto de una sociedad trazando el retrato de un gran cadáver, sino de devolver la vida á ese cadáver por medio de una mágica evocación de todos los accidentes concretos y reales, logrando un trasunto enérgico de la vida específica y diferencial de un núcleo de hombres sujeto á relaciones de herencia, lugar y tiempo, sin esa imagen borrosa y abstracta de lo pasado indeciso.

Para auxiliar una obra de tamaña dificultad se requiere el esfuerzo individual y continuo de esos rebusca-

dores que limitan su actividad á un pequeño horizonte á fin de abarcarlo en todos sus detalles. Las monografías de sucesos particulares, las biografías de personas influyentes, la correspondencia epistolar, las memorias de familia, los libros de gastos, las colecciones de periódicos, folletos y hojas sueltas, la literatura clandestina no menos que la pública, todo accidente, todo documento, toda huella que tienda á añadir un nuevo signo diferencial al carácter de época, es un hallazgo curioso y de que ahora no se prescinde. Para la historia no hay selección: *todo* lo que fué, *todo* lo que existe, tiene valor y entidad realísima. Ningún pretexto atendible puede en contra invocarse. La historia es *todo* ello, no una parte separada arbitrariamente y á capricho. La fisiología, es toda la vida del individuo, no una parte de esa vida si quiera sea la más noble y elevada. No hay derecho á la proscripción de determinados elementos, ni nadie lo tiene á mutilar la realidad pasada, cuando menos para que las generaciones futuras no puedan echarnos en cara las mistificaciones convencionales que nosotros achacamos á las pretéritas.

Así lo entienden esos historiógrafos que por espontánea y lúcida coincidencia se dedican ahora á ilustrar los puntos oscuros del período de la primera revolución española. Así parecían indicarlo las conferencias iniciadas por el Ateneo de Madrid respecto á los personajes que entonces agitaron la vida pública. Así lo practican esos escritores que como don Adolfo de Castro nos suministran nuevas noticias respecto á la figura singular del Abate Marchena; que como el Sr. Somoza amplían con investigación riquísima la vida de Jovellanos; que como el Sr. Barrantes dan á conocer libros del nuevo mundo añadiendo datos desconocidos para la historia del famoso Olavide; que como el Sr. Gómez Ímaz, por último, refrescan el recuerdo de dos

figuras de tanto relieve en nuestra historia política y literaria como don Alberto Lista y el canónigo sevillano Blanco-White, célebre por sus talentos, por su influencia y por su doble apostasía de la patria y de la religión.

¿A quién no han sorprendido los rasgos principales de la vida de este último, trazados con mano firmísima por el autor de *Horacio en España*? Ora ferviente, ora tibio, mañana volteriano, después apóstata, siempre de luminosa y rápida inteligencia; prosista clásico en dos lenguas, célebre por su campaña filibustera del *Español* sosteniendo la causa de los insurgentes caraqueños y peruanos, no menos que por sus *Letters from Spain* que todavía no han envejecido; amigo íntimo de Reinoso y discípulo de Arjona en el esclarecido grupo hispalense que con misterios y ritos semi-provenzales, semi-masónicos formó la academia poética de *Silé*; compañero de Lista, de Marchena y de aquel singularísimo Bartolomé Gallardo, espíritu despilfarrado é iracundo á quien nadie superará jamás en la virulencia de su crítica personal y escandalosa ni en sus servicios eminentes á la bibliografía hispana. Es inútil ponderar cuánto interesan á la historia todos los datos que conciernan al clérigo libertino, al expatriado de 1810, al que sucesivamente fué defensor acérrimo de las tradiciones anglicanas y de la ortodoxia de Cantorbery, impugnador de la causa irlandesa y contendiente de Moore, después idealista, amigo y secuaz, por último de Stuart Mill y los psicólogos escoces. Las dos cartas de Blanco-White debidas á la diligencia del Sr. Gómez Ímaz, son dos capítulos, reveladores de dos momentos críticos en esa vida extraña é inconfundible, dos páginas de gran relieve que dejan correr entre sus fechas un lapso de diez años y que, por más de un concepto, al valor de la autenticidad añaden el mérito de la franqueza.

Más labor erudita y más saneada cosecha ofrece todavía la parte del libro dedicado á D. Alberto Lista. En las numerosas páginas que sirven de explicación preliminar á la traducción inédita de *Le malade imaginaire*, se sorprende y estimula la avidez del lector por medio de una infinidad de detalles gráficos, concretos y en gran manera *suggestivos*. Aunque fuese conocida la defección del pulcro poeta sevillano á la causa de la patria, el cariño mezclado de veneración con que su nombre ha llegado hasta nosotros no puede menos de sentirse dolorosamente lastimado, al seguir á través de sus escritos tan desgraciada inconsecuencia. Quien encontró los viriles acentos que tuvo su musa para cantar, al principio de la guerra, *La Batalla de Bailén*; quien oyó tronar la *alzada cumbre del Pirene* y vió desde ella esparramarse sobre la mísera España una legión de asesinos, dos años después profanaba su lira, esta vez indócil á la traición, é invocaba estérilmente al estro para arrullar con el blando ritmo de la lisonja, los sueños sanguinarios del mariscal Soult, el invasor de Andalucía, y para divertir las veladas de José Bonaparte en el coliseo hispalense. Entonces, sí, que temblarían de coraje y oprobio *las llorosas sombras del Mayo infando!* Así pudo mancharse con mancha que no bastan á lavar las clarísimas aguas del olvido, aquella existencia por lo demás tan rica, tan suave y provechosa. Fruto de una adulación, que piadosamente pensando debe atribuirse á la timidez del carácter antes que á la ceguedad de la mente, fué la versión castellana de la ya indicada comedia de Molière, si hecha con ligeros descuidos, en conjunto primorosa y acabada, cual podía esperarse de un maestro como Lista. Preséntala el ilustrado editor aderezada con toda suerte de primores eruditos y biográficos así respecto al corral de comedias de Sevilla, como á la empre-

sa que entonces lo sostuvo, á la subvención que el intruso monarca le dispensó y al aspecto de la capital andaluza en aquellos días memorables.

Por estos fragmentos que hoy desentierra el Sr. Gómez Ímaz, puede inducirse la importancia del filón. Como el viento recoge las arenas dispersas y las amontana en las dunas solitarias, así el tiempo barre los restos de las edades y el polvo de las centurias, depositándolos por sedimentación en esos grandes y profundos yacimientos donde empieza á rastrear nuestra bibliografía. Interesante más que ninguno es el que conglomeraron los cataclismos ocurridos al principiar el siglo XIX, porque así en la geología como en la historia, las capas más interesantes son las de los períodos de transición. En el fondo de ese acopio inmenso de libros y folletos, en medio de esa efusión de tinta absorbida por una mole papiracea, entre los pliegues de esa poliantea colosal, se conservan sustraídos á la luz todos los despojos de la vida pasada, los secretos de la injusticia, las pruebas de la ignorada virtud. Inútil es que el hombre las entierre ó las destruya para desfigurar la verdad humana y librarse de sus mortificantes resplandores; inútil que ponga centinelas sobre su sepulcro. También se pusieron centinelas sobre el sepulcro del Rey de las gentes y Jesucristo, que era la verdad, rompió su sepulcro al tercer día, envuelto en una nube de vivísima luz.

MIGUEL S. OLIVER.



## LA BENDICIÓN DE LOS FRUTOS

**C**OMO no nos hemos propuesto inquirir la fecha en que empezó á celebrarse en Mallorca esta inveterada ceremonia, y si solamente publicar una nota detallada del gasto que se hizo en uno de los aniversarios, nos limitaremos á consignar con la mayor brevedad algunos antecedentes que contradicen la exactitud de lo afirmado por el boletín *Los Libros*, de que «el día 29 de Marzo de 1591 tuvo principio en el memorable santuario de Randa la función de la bendición de los frutos de la tierra Mallorca» intercalando al mismo tiempo otras noticias referentes á los repetidos abusos que hubo necesidad de corregir.

En apoyo de ello, basta copiar las siguientes líneas que constan en una acta del G. y G. Consejo de 27 de Abril de 1565:

«Mes avant notifiquen ses Mag.<sup>cies</sup> á vostres merces y savieses com cada any van alguns de ses Mag.<sup>cies</sup> al Puig de Randa per la benedicció dels fruyts y per un sopar y dinar gastan excessivament y la vianda no arriba en la taula, seria expedient quels fos donat per vostres merces un tant cotat y á les hores mirarhi han millor y sebra la universitat que se há de gastar en dita benedicció; que any hi ha hãgut que si ha gastat mes de coranta liures. Vestres merces y savieses determinarán lo fahedor.

Fonch conclús diffinit y determinat per tot lo dit gran y general consell, nemine discrepante, que quant en la despesa se fa en lo Puig de Randa cada any que van alguns de ses Mag.<sup>cies</sup> en dit puig per la benedicció dels fruits, ses Mag.<sup>cies</sup> puscan spendre per dita causa fins á 25 ₧.»

Data pues de fecha más remota de lo que *Los Libros* cree, la bendición de los frutos desde el monte de Randa: y aunque basta y sobra el testimonio copiado, el documento que insertaremos al final correspondiente á los gastos hechos en 1570, lo corrobora.

Por este tiempo destinaba la Universidad á tal objeto 25 ₧; pero se

conoce que bien porque se considerasen insuficientes, bien porque la suma no se prestase á las larguezas que hubo que lamentar, en Mayo de 1591 se propuso y fué acordado que se concediesen 170 ₧ *dels superxos*.

Que no bastó en alguna ocasión la cantidad mencionada, y que debieron producirse quejas ó disgustos por haberla hecho llegar á límites inmoderados lo evidencia la proposición presentada en la sesión del G. y G. Consejo celebrada el día 19 de Mayo de 1611, por los síndicos clavarios de la parte forana, que fué leída á pesar de oponerse tenazmente á ello los jurados. Hé aquí su contexto:

«En los anys passats pera bon fi y entendre fer servey a Ntro. Señor se instituhí la benedicció dels fruits haverse de fer quiscun any alt en lo Puig de Randa, per lo que se enten assenyala lo gran y general Consell pagar xxv ₧ per los gastos que porien fer las personas que assenyalaran haverhi de anar, lo que ha vingut á tant abus y á tants gastos que alguns any excedexan de 300 ₧, y no dexa de causar á les mateixes persones qui van allí per la devoció alguns desguts, com be deuen estar informats V.<sup>s</sup> M.<sup>s</sup> y puis en la present ciutat y en cada una vila se fa la mateixa devoció, per ço representant dits abusos per remey dells determinarán si apareix revocar la dita anada y conmutar lo vot en alguna obra pia, per les animes del purgatori, assignanthi alguna moderada quantitat.

Sobra la qual proposició passaren y discorregueren los vots de dits consellers de un en altre com es acostumat, y per haverhi diversos parers no hi hagué conclusió alguna.»

No hemos hallado la conclusión de este empeñado incidente; pero es probable que se atajaran las consecuencias disponiéndose en 13 de Abril de 1616 que la bendición de los frutos se hiciese con procesión general en uno de los bastiones de esta ciudad, según consta en las actas capitulares de esta santa Iglesia catedral.

Hoy no queda ya rastro de la antigua costumbre que agrupaba en

Randa á multitud de fieles de todos los pueblos de la isla, y á los vecinos de Palma en la muralla de San Jerónimo: desde hace 30 años la ceremonia se celebra en la catedral el día 2 de Mayo colocándose un altar provisional cerca de la entrada del coro y sin que nada evoque la memoria del pasado.

Vean ahora nuestros lectores el documento que ha venido á nuestras manos:

«Conte del que ses despes en el puig de Rande per los magnífichs Jurats per la benedició dells fruits del present any 1570.

Primo: en el coch per vi blanch per fer la uruga. 2 s 6 d.—Mes á dit coch per dos liures de mel. 5 sous 8 d.—Mes á dit coch per tres pollastres. 8 sous 6 d.—Mes dos liures y mitxe de sucre. 18 sous.—Mes mitxe onze cañella. 2 sous.—Mes mitxe onze gíngebre. 1 sous 4 d.—Mitxe onze clavells. 2 sous. 6 d.—Mes dos onzes pebre. 3 sous 4 d.—Un quart sefra. 1 sous 10 d.—Dos liures dregeya. 18 sous.—Mitxe liure aygua rros. 1 sou 4 d.—Mes sis colomins. 8 sous 6 d.—Mes tres liures carn selada magra per los pestisos. 3 sous.—Mes per sobresades. 6 sous.—Per molto per los pastisos. 6 sous.—Per dos q.<sup>s</sup> y mitxe xexa. 4 ll.—Per amolre dite xexa. 5 sous.—Per pestar dita xexa an el forner. 10 sous.—Per sis liures de mel per les coques. 17 sous.—Per sis liures de oli. 6 sous.—Per carn selade magre per entrant de taula. 7 sous.—Per lengonise. 8 sous.—Per carn selade grase. 8 sous.—Per quatre liures mel portaren á rande. 11 sous 4 d.—Una holla y una ampolla per dur la mel y la dregeya. 1 sou.—Per dos cortes y mitx vi blanch. 1 ll.—Per un corti y mig vi vermell. 2 ll. 5 sous.—Mes catorze perells pollastres. 2 ll. 5 sous 6 d.—Per tres perells galines. 1 ll. 4 sous.—Per un anyel compri. 8 sous.—Per un moltó. 1 ll. 9 sous.—Per altre moltó. 1 ll. 1 sou 8 d.—Per vedella compri. 19 sous.—Per tres graxones. 2 sous 6 d.—Per un treginer qui aporta los siris a Randa. 4 sous.—Per tres rrosins de garrot logui. 1 ll. 1 sou.—Per dos asens logui. 10 sous.—Per dos caualcadures de m. coch. 12 sous.—Per tres caualcadures logui per dos homens qui vengueren an mi. 18 sous.—Per dits dos homens. 8 sous.—Per sis plats y una escudella se romput. 6 sous 4 d.—Per dos tases romperen y una ampolla. 7 sous.—Per siuada, ferraja, lenya, carbó, ous y brosets. 1 ll. 6 sous.—Per teronges axutes y de

such. 4 sous.—Per formatge vell. 8 sous.—Per la caualcadura del misser. 8 sous.—Una dotzene de ous per los pastisos. 1 sou 6 d.—Una liura de panses per als pastisos. 1 sou 8 d.—Per adobar los panys de les portedores y fery claus. 2 sous 4 d.—Per un almut de olives verdes. 2 sous.—Per tres liures de arros per lo menjar blanch. 2 sous 6 d.—Deu liures de arros portaren á Randa. 8 sous 4 d.—Mes una casola gran y una holla. 1 sou 6 d.—Per la caualcadura de m.<sup>o</sup> montisola. 8 sous.—Per la caualcadura de m.<sup>o</sup> pau vilalonga. 12 sous.—Per dos homens y dos dones logui á Randa. 6 sous.—Mes e donat a nel coch per sos treballs. 1 ll. 6 sous.—Mes he donat á m.<sup>o</sup> pau vilalonga per dir lo auengeli. 1 ll.—Mes a m.<sup>o</sup> montisola qui digue la misa. 1 ll. 10 sous.—Per la caualcadura del coch. 6 sous.—Suma 35 ll. 19 sous 2 d.—Lo que tinch rrebut dells mag. jurats. 25 ll.»

EUSEBIO PASCUAL.

## ORDINACIONES DEL GREMIO DE PLATEROS <sup>(1)</sup>

**N**OVERINT universi quod die jovis vicesima tertia mensis martii anno a nativitate Domini M.<sup>o</sup> CCC.<sup>o</sup> lx.<sup>o</sup> octavo, constituti ante presenciam honorabilis Berengarii de Tagamanent domicelli, locumtenentis nobilis Olfo de Proxida, militis, vices gerentis Gubernatoris generalis in regno Majoricarum, Franciscus Oliverii et Franciscus Rogerii de argenteria superiori et Bernardus Amerii et Johannes Gabrielis de argenteria inferiori, omnes quatuor argentarii et suprapositi in anno presenti comunitatis et officii argentariorum civitatis Majoricarum, humiliter exposuerunt quod ipsi et eorum officium valde indigebant quadam declaratione lata dudum per honorabilem Guillelmum de Lagostaria quondam, militem, tunc locumtenentem Gubernatoris generalis regni Majoricarum, et scripta videlicet in libro Extraordinario curie gubernacionis predictae sub die xviii februarii anno a nativitate Domini MCCC. L. tercio, quam decla-

(1) No consta la fecha precisa de estas ordenaciones ni de las diligencias que las encabezan se deduce otra cosa sino que son anteriores al año 1355. Así y todo son las más antiguas que han venido completas á mis manos registrando papeles y documentos.

rationem habere cupiebant in formam publicam una cum capitulis de quibus in ipsa mensio haberetur. Et quia in ea non erant inserta ipsa capitula propterea nunc presentarunt illa in scriptis dicto honorabili Berengario de Tagamanent nunc locumtenenti, abstracta et sumpta fideliter et comprobata ut dixerunt de libro comuni capitulorum et ordinationum domus exactorie bannorum de Majoricis et cum sigillo solito dicte domus sigillata, requirentes eundem honorabilem Berengarium ante dictum ut pro indemnitatem officii argentariorum dignaretur dicta capitula in libro sue curie jubere registrari, et de eis una cum dicta declaratione ex integro nunc et totiens quotiens petierint copiam in formam publicam dari et tradi per notarium sue curie suprapositis supradictis vel successoribus suis in eorum officio supradicto, et ubique si contigerit de eisdem fieri valeat prompta fides; et ad maiorem securitatem fuit facta fides oculata dicto proxime honorabili locumtenenti de predicta declaratione per librum dicte curie et de capitulis supradictis per scripturam predictam nec non relacio facta per Guillerimum Miafredi notarium sue curie, que dicta capitula ipse notario una cum Bernardo Alberti scriptore regente officium exactorie domus Bannorum in Majoricis fideliter comprobaverat cum capitulis libri comunis dicte domus. . . . .

Cujus declarationis, scripture et continue in libro extraordinario dicte curie Gubernacionis de anno a nativitate Domini MCCC lx tercio et quarto, series talis est:

#### DE LA ORDINACIÓ DELS ARGENTERS.

j. Primerament ordonaren los promens argentens ab consell dels argentens que tot mestre e senyor de obrador pach cascuna sempmana en lo die del disapte j. diner a la caxa comuna del offici.

ij. Item, que tot mestre e tot altre hom qui obrara a jornal o a diners pach tots disaptes j. diner a la caxa comuna, e si obrara al quart o en altra manera que pach axi mateix un diner lo dia del disapte a la caxa comuna, e si per ventura hi contrastava e no voldra pagar sia foragitat de la companyia del offici e negun mestra ne senyor de obrador nols aculla nels do a obrar daqui avant.

iiij. Item, que negun mestra ne senyor de obrador no pusque ne dega afermar ne tenir ne

donar a obrar en nenguna manera a negun mas-sip ne a altre hom qui stara o sera tengut de estar ab alcun mestre e senyor fins que hage servit son temps e complit al mestre o senyor ab lo qual haura promes de estar e servir, si donchs asso no feya ab licencia e ab conexensa dels sobrepossats del offici.

iiij. Item, si alcun contrast de obradures sera de j. hom ab j. altra sia dit e denunciat als sobrepossats, e sia fet e complit tot so quels sobrepossats ne diran en conexeran e sera fahedor.

v. Item si alcun amblara res a altre, que lo dit ladre sia foragitat de la companyia e comunitat del offici; axi mateix sia fet daquells qui aculliran e sostendran ladronisis de catius e de mis-satges.

vj. Item, si negun acullira o sostendra joch de grescha o de riffa o de altra joch de tafureria que sia foragitat de la companyia del offici.

vij. Item, si alcun jugara vestedures o roba o arnes de casa de si mateix o de sa muller, que sia gitat fora de la companyia del offici.

viiij. Item, si alcun sera pres en la preso per alcun crim o malefici, exceptat ladronissi parva (?) o crim de heretgia o de sodomia, e no havia de ques pusques deffendra, que sia provehit deffes e mantengut dels sobrepossats dels diners de la caxa del dit offici a coneguda del sobrepossats de la argentaria.

viiij. Item, si alcun haura contrast ab altra de la comunitat de la companyia del offici, quels mestres sobrepossats ho pusquen pacificar e deguen fer pau entre aquells segons que a ells sera faedor; cascun deguen tenir e observar acabadament tot so ques mestres sobrepossats argentens ne volran ordonar.

x. Item, que si alcun per alcuna raho justa per los promens argentens sera foragitat de la companyia e comunitat del offici, si per ventura hi volra tornar los mestres sobrepossats argentens ab tot lo consell hagen lur acort; e haut lur consell plener, si parra a tots o a la major partida que dega tornar en la comunitat e companyia del offici sia reebut, empero si sera mestre o senyor de obrador pach a la caxa iiij sols, e tot masip ij sols, e altre que paguen tot so que hauran fallit aytant com hauran stat fora de la companyia e comunitat, en altre manera no sia reebut en la dita companyia e comunitat del dit offici.

xj. Item, si alcun de la companyia o comunitat del offici sera malaut, que sia visitat per los

sobreposats de l'argenteria a lur coneguda dels diners de la caixa.

xij. Item, si algun cors o albat de la companyia e comunitat del offici sera dins la ciutat, que tot hom del offici y dega anar a soterrar e seguir los amichs del mort a la casa, e aquell qui asso no fara que pach a la caixa xij diners, si donchs los sobreposats nol tenen per scusat per scusa justa, e si sera cors gran que null hom no dega metre taula fins que sien venguts del cors a soterrar.

xiiij. Item, con algun cors argenter sera mort o muller daquell, que los sobreposats argenters deguen donar v. sous a misses per anima daquell o daquella el jorn de la seua sepultura.

xiiij. Item, que tot hom qui no complira e contrastara als dits capitols e ordinaciones o alguns daquells los mestres sobreposats denuncien e deguen o fassen denunciar e dir a tota la comunitat e companyia del offici que aquell o aquells son gitats fora de lur companyia e els levadors daqui avant nols demanen res nels sia prestat lo drap comu dels cossos ne dels albats ne null hom del offici no sia tengut danar a cors ne a albat ne a nosses daquell ne de lurs infans.

xv. Item, que negun argenter ne nenguna altra persona no gos obrar ne fer obrar en tasses ne en anaps ne en culleres ne en negunes altres pessas que no sien marcades e covinents a marcar e que sien de ley de tornes.

xvj. Item, que algun argenter ne nenguna altra persona no gos argent en corretges (falta aquí segurament el verb *obrar*) ne en altra obra menuda, ne fer obrar argent qui sia meyns de xj. diners, e si algun hi sera trobat que li sia trencada e pagara la pena que posada hi es a coneguda dels sobreposats argenters.

xvij. Item, que si alguna correge ve a mudar que sia al argent que la pusca mudar exceptat que no hi anadesca naguna pessa exceptat clauells e rablons, los quals clauells e rablons sien d'argent de reyal, e aquell qui en asso sera trobat pagara la pena qui posada hi es a coneguda dels sobreposats argenters.

xviii. Item, que negun argenter ne altre persona no gos obrar ne fer nagun anell dor qui sia meyns daur qui sia a xvj. quirats, e aquell que obrara aur que sia meyns de la dita ley pagara la pena qui posada hi es e seran li trencats tots los anells qui seran meyns de la dita ley a coneguda dels sobreposats argenters.

xviii. Item, que algun no gos engastar ne fer encastar alcuna pera de vidre contrafeta de

vidre ne de crestay en or sots la dita pena; encara que neguna pera fina no sia encastada en l'auto si donchs no es pera que vaya de j. diner a ij. diners, sots aquella mateixa pena.

xx. Item, que algun argenter no gos fer per vendre neguna corretge que no sia de fina seda, e aquell qui hi sera trobat sera li la correge tayada e pagara la pena qui es a coneguda dels sobreposats argenters.

xxj. Item, que tots los mestres e obrers qui obren a lur ops e pagan a la caixa e sien de la comunitat del ofici que deguen esser lo dia de sant Aloy a la missa e al sermo e que ogen lo offici e ordonament de lur offici, e aquell qui noy sera pach xij diners a la caixa si donchs no havia justa excusa, la qual venga a dir als mestres sobreposats.

xxij. Item, que tota vegada que hagen mester consell de lur offici que tots aquells qui hi seran demanats hi degen venir, sots pena de xij diners los quals sien de la caixa.

xxiiij. Item, que si algun argenter daquests de la companyia ira en viatge que pach iiij sous a la caixa e lex manat a son alberch que degen donar tots disptes j diner a la caixa, e si asso no feya que lo offici no li sia tengut de res ni a son alberch.

xxiiij. Item, que tots del offici sien obedients als mestres sobreposats en totes coses qui sien en honor e en profit de tots, e que negun nols contrast, e si ho fara que sia foragitat del offici de la companyia e de la ajuda del offici.

xxv. Item, que cascun any en la festa de sant Joan de juny se deguen mudar sobreposats e acaptadors ab consell de xij promens del offici, a que sien aquells los quals xij promens conexeran esser millors e que ladonchs reten compta xij promens, e lo compta retut que en continent sien cramades les scriptures dels dits comptes.

xxvj. Item, ordonaren que dels dits iiij sobreposats elets sien dos de la argentaria damunt e dos de la davall, e que hagen poder de vaber e de ragonexer totes les obres daur o de argent quis faran en la ciutat de Mallorca; e si alcunes daquestes obras seran atrobades de meyns de ley segons lo capitol davant contengut, los dits sobreposats hagen poder de pendre aquella obra e de trancar e de fondre, e si per ventura algun daquells hi contrastava los dits sobreposats lo pusquen gitar de lur companyia e denunciar aquell en poder de la cort.

xxvij. Item que los dits sobreposats juren

cascon auy per Deu e per los sants iiij Evangelis de Deu que usaran be e leyalment daquestes coses damunt contengudes a lur coneguda, e aquest fassen jurar tots los argenters de la ciutat de Mallorques e tots aquells qui daqui avant empararan obrador de tenir e de obrar los capitols damunt contenguts.

xxviiij. Item, quels dits sobreposats pusquen cascon any mudar dos captadors en la vila damunt e dos en la vila davall, e que los dits sobreposats pusquen elegir viij consellers los quals se muden ab los sobreposats ensemps cascon any, empero entenen que ab viij ensemps pusquen elegir altres viij consellers cascon any.

xxviiiij. Item quels dits sobreposats pusquen tenir la caixa de la moneda e los pannos e los draps dels cossos e dels albats e totes les altres coses comunes del offici, e en la fi del any liuren totes aquestes coses damunt dites als altres sobreposats per ells elets e com hagen retut compta be e leyalment; e aquells qui seran stats sobreposats no pusquen tornar sobreposats fins que sia passat j. any; e aquells o aquell qui seran o sera elets o elet sobreposats o sobreposat o levadors es volran scusar qui deguen pagar a la caixa x sous.

Predicta fuerunt in formam publicam redacta et tradita suprapositis argentiorum.

(Arch. Audiencia. Lib. Extraordinari 1368.)

E. K. AGUILÓ.

## EL NUEVO SANTO CRISTO

DEL CEMENTERIO DE SOLLER

**Y**A que la ocasión nos brinda, vamos á llevar un grano de arena más al material necesario para escribir la historia de las Bellas Artes y de los artistas de Mallorca, consignando, al par que varias noticias curiosas, los nombres de varios escultores y pintores de los cuales no se ocupa el Diccionario del Sr. Furió, único trabajo que sobre dicha materia se ha publicado hasta el día.

Encargados de restablecer el culto en el oratorio del cementerio de Sóller y hallándonos con que el crucifijo allí existente deja mucho que desear respectó á su escultura, nos resolvimos á sustituirlo por otro más adecuado.

A fin de que la figura adquirida con dicho objeto tuviese las condiciones reclamadas por el culto católico, la entregamos al distinguido es-

cultor D. Lorenzo Ferrer para que la restaurase. Este señor ha desempeñado su cometido, dando pruebas de merecer la reputación de que goza.

Al reformar la testa de dicha figura, dentro de ella se halló un papelito que contiene el nombre del escultor que la talló y la nota de otras varias obras suyas. Y nosotros, imitando á los autores del pensamiento de perpetuar la memoria del artista y demás sucesos que en dicho papelito se mencionan, hemos escrito el que á continuación copiamos, disponiendo á la vez, que se incluyese en el mismo puesto que aquel ocupaba. Dice lo siguiente:

«Con motivo de haberse propuesto el que suscribe, D. José Rullán y Mir, Pbro., restablecer el culto en el oratorio del cementerio de este pueblo de Sóller y convertir el campo santo en jardín, abrió una suscripción con destino á adquirir ornamentos, una campana grande y un crucifijo.»

»A dicha suscripción se adherieron todas las personas notables del pueblo, y con este motivo adquirió el presente crucifijo de la obrería de San Antonio abad, de esta parroquia, por 125 pesetas. Lo entregó á D. Lorenzo Ferrer y Martí, de Alcudia, escultor de los más aventajados de Mallorca, para que lo restaurase; y éste, haciendo alguna gracia, por 125 pesetas lo puso en la forma actual, menos la cruz que fué construida por el maestro Antonio Terrasa y Martorell, de Establiments. Como el Sr. Ferrer, para llevar á cabo su trabajo, tuvo que abrir parte de la cabeza de la figura, dentro de la misma halló un papelito que decía lo siguiente:»

»Dia 23 Mars de lo Any 1791 se buydá este figura del Santo Christo de sant Antoni Abad que se aporta al dijous sant en la prosesó el mestre es mestre Perejoan Crimal de Ciudad qui feu las caxas de la Purissima de la Parroquia y las del Convent de Jesus de dita vila de Soller, y en dit Any se comensá la proseso de Pasqua ab la figura de Chto. resucitat fete per dit mestre com tambe los Apostols del convent.»

»Si la indicada figura fué tallada exclusivamente por dicho Sr. Grimalt, no le abona como escultor notable. Las arcas (1) y la figura de Jesus resucitado de que habla dicho escrito existen todavia en buen estado: de los apóstoles

(1) Estas arcas ó arquibancos son obra de tarasea, de bastante mérito. Los dibujos que las adornan son alusivos á los atributos de Maria y se conservan en muy buen estado, apesar de haber sufrido las inclemencias del tiempo durante un siglo.

nada sabemos. Anotamos también que el segundo tramo del cementerio fué bendecido el día 4 de Enero del corriente año.»

»Consignamos esto para eterna memoria, siendo cura párroco de esta villa D. Miguel Bennaser y alcalde D. Juan Joy.—Sóller 23 de Marzo de 1891.—José Rullán Pbro.»

Como hemos indicado ya, el nombre de Pedro Juan Grimalt no se halla continuado en el Diccionario histórico de profesores de Bellas Artes de Mallorca. Y de las investigaciones practicadas por D. Bartolomé Ferrá sólo consta en el libro de exámenes del colegio de pintores de la ciudad de Palma, que el día 8 de Diciembre de 1720, se examinó de *mestre à totes pasades*, Gabriel Grimalt, ante el correspondiente Jurado. ¿Sería este Grimalt el padre del artista de cuya obra nos ocupamos? De todos modos conocemos el nombre de un artista más.

El crucifijo nuevamente restaurado mide un metro y cuarenta y dos centímetros de alto, por uno y treinta y cinco de ancho ó brazada, y debe quedar propiedad del oratorio, como igualmente la campana. Esta se ha encargado al fundador D. Antonio Canseco, de Madrid. Su peso aproximado será de cien kilogramos, sin contar el yugo que debe ser de hierro fundido. Llevará las inscripciones siguientes:

En frente.	En el lado opuesto.
SOY PROPIEDAD DEL CEMENTERIO DE SÓLLER.	 AÑO 1891.

Para terminar estas noticias añadiremos que en la obra del Sr. Furió faltan igualmente los nombres de varios artistas de los cuales hacemos mención en nuestra Historia de Sóller, tom. 2.º y páginas que se expresan.

#### ARTISTAS

Simón Fontcuberta, pág. 228.  
Pedro Borrás, id. id.  
Bernardo Mas, pág. 255.  
Miguel Muntaner, id. id.  
Juan Mateu, id. id.  
Juan Ros, id. id.  
Pedro Juan Mateu, id. id.  
Miguel Borrás, id. 269.  
Antonio Servedes, id. 412.  
Bartolomé Vilar, id. 420.

JOSÉ RULLAN, Pbro.

## REPRESENTACIONES DE LA SIBILA

[1666]

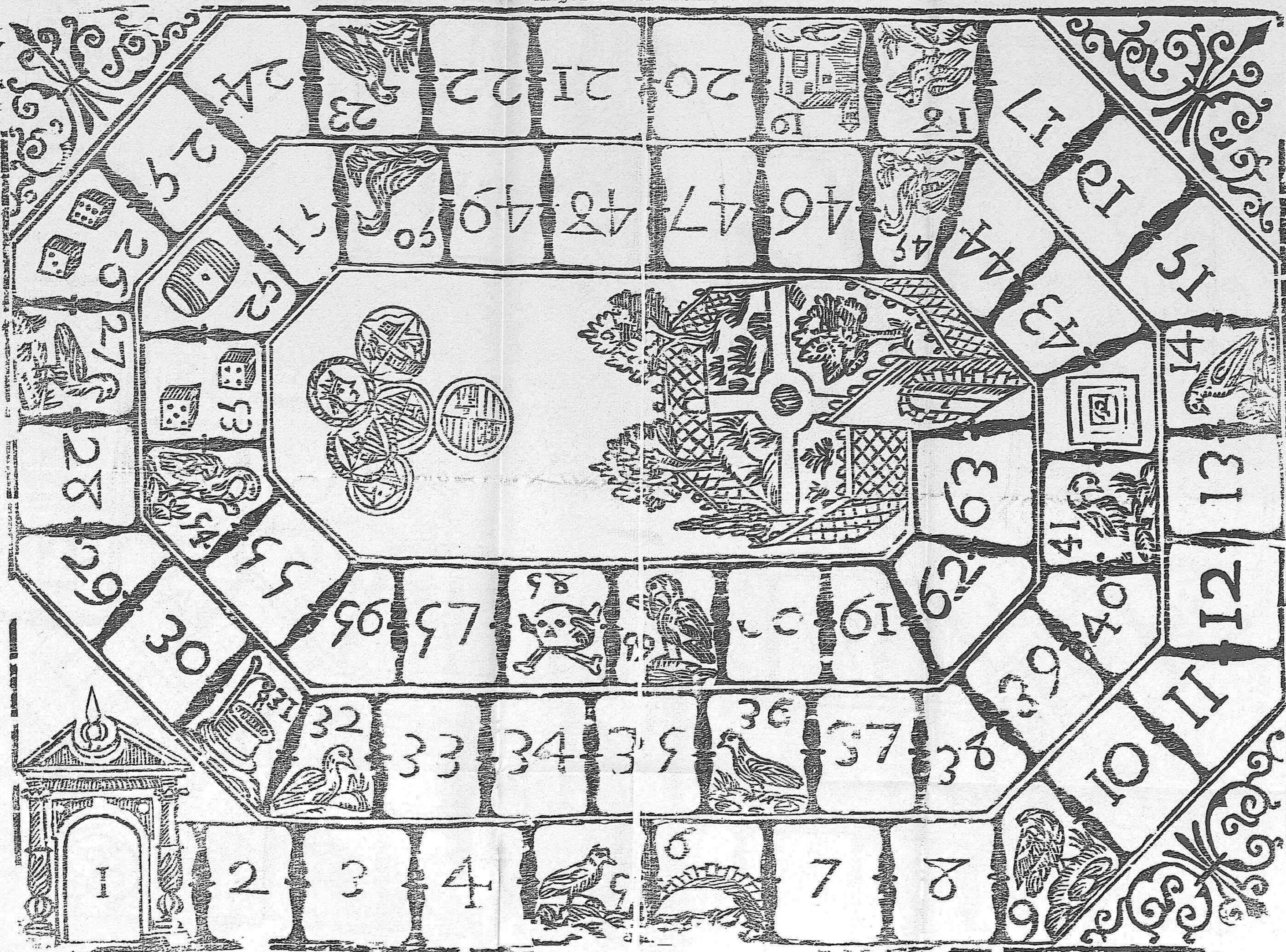
**E**L erudito P. Villanueva en su «Viaje literario á las Iglesias de España» dice en el tomo xxii correspondiente á Mallorca que, gobernando la diócesis el obispo D. Diego Arnedo, se abolió en 5 de Diciembre de 1572 el rito de la Sibila, pero que á ruego de su ilustre sucesor D. Juan Vich y Manrique, volvió á restablecerlo el Capítulo en 24 de Diciembre de 1575, disponiéndose también que se cantasen algunas *cantinelas* devotas como se hacía en otras iglesias, particularmente en las de Valencia.

Además de esta interrupción, sufrieron posteriormente otra las representaciones de la Sibila á la cual no se alude en la citada obra, sin duda por haber pasado desapercibido al sabio dominico el edicto que á continuación reproducimos, copiado del libro común de la curia eclesiástica que comprende los años 1663 á 1669.

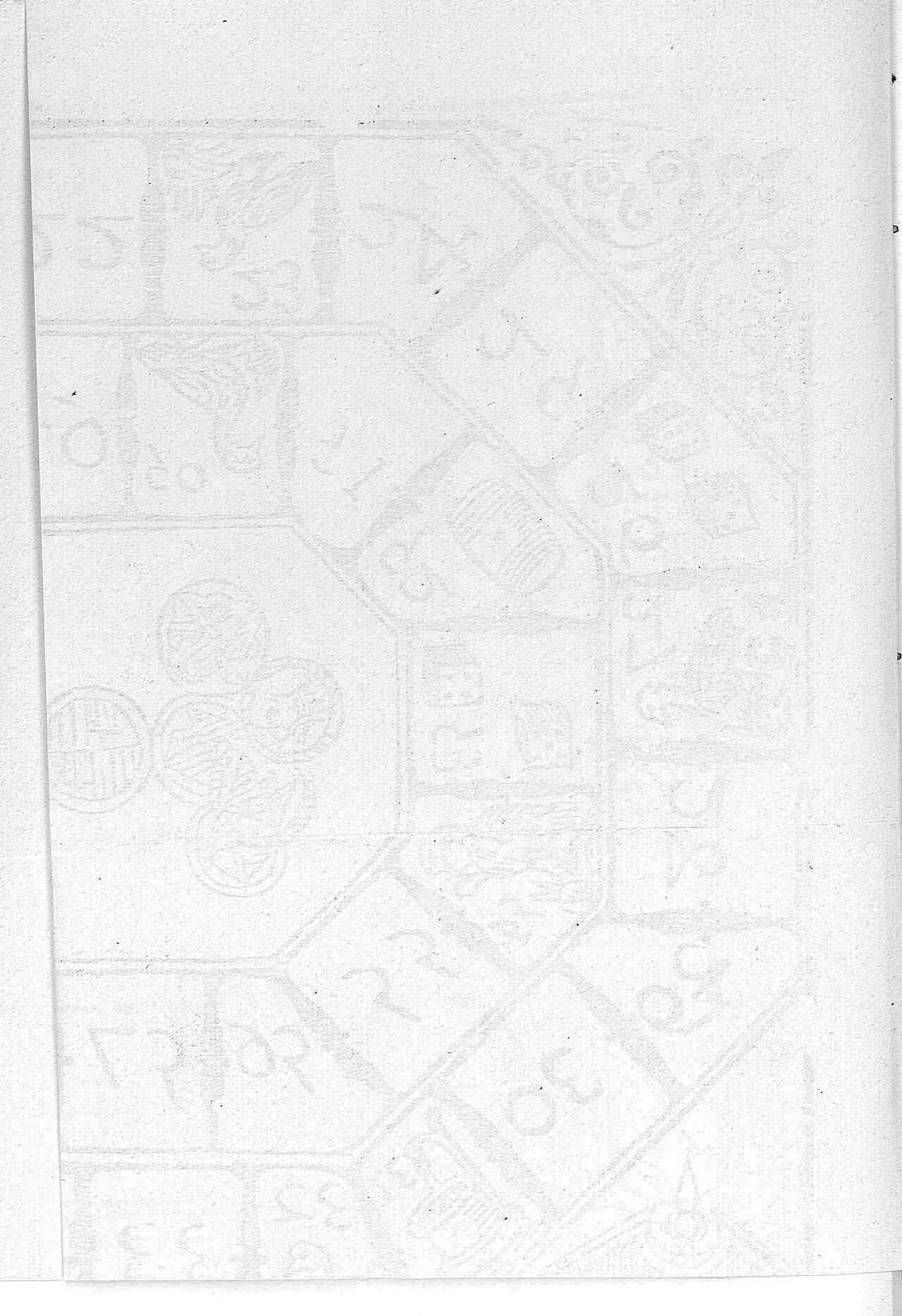
«Nos Don Pedro Fernandez Manjarres de Heredia por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Mallorca del Consejo de su Magestad ¡&ª. á todos los Rectores y Curas de ntras. Igl's. Parrochiales y demas Superiores de Conventos y de Monjas Salut en ntro. Sr. Dios Jesuchristo: Por quanto se ha experimentado los grandes inconvenientes que resultan en ofensa de Dios ntro. Sor. en las representaciones que se hacen de la Sibilla en cualesquier fiestas y de Navidad por tanto á pedimiento é instancia del Procurador Fiscal de ntro. Tribunal Ecc.º ordenamos y mandamos á todos los dichos Rectores, Curas y demas superiores y superiores de Conventos que en pena de Excom.ºn m.ª Latae sentæ. ipso facto incurranda no hagan Sibillas ni otras representaciones en sus Iglesias ni á otros permitan hacerlas sin expresa licencia ntra. por escrito como assi convenga al servicio de Dios ntro. Sr. Dada en Mallorca en ntro. Palacio Episcopal á los 4 de Xb.º 1666 años.»

(Libro Comun de la Curia Ecl. de Mallorca que comprende los años 1663 á 1669.)

G.



JOCH DE L' OCA



## NUESTRA LÁMINA

**L**A lámina que acompañamos con el presente número es curiosa, si no importante, en el doble concepto de un ejemplar más que añadimos á la colección de xilografías (ejemplar que en todo revela á simple vista ser obra del siglo xvi), y como detalle de las costumbres domésticas de aquel tiempo, que nos muestra ya muy en boga por entonces este juego de LA OCA. Debió jugarse entonces como se juega ahora, y las figuras y casillas que contiene corresponden exactamente á las que aparecen en un grabado semejante pero mucho más reciente y no de imprenta mallorquina, que posee el Sr. Quint Zaforteza entre las notables antigüedades que guarda en su casa palacio de Son Berga. De allí copiamos la siguiente

### DECLARACION DEL JUEGO

«Comienzan á jugar, y el que echa 6 y 3 va al número 26 y si echa 5 y 4 vá al número 53. El que echase puntos que llegare á oca, cuenta de nuevo desde allí los mismos puntos, y si fuere otra oca, haga lo mismo hasta llegar donde no hay. El que empezando á jugar echase 6 puntos, mete otro cuarto ó real como al principio, y vá al número 12. El que fuere al número 19 que es la Hostería, pone otro tanto y se está en ella hasta que tiren dos veces, y luego juega su vez. El que vá al número 31 que es el Pozo, remata la postura y se está hasta que otro lo saque y vuelve él al sitio del que le sacó, y el que le saca se queda en el Pozo hasta que otro le saque. El que vá al núm. 42, que es el Laberinto, pone lo mismo y vuelve al número 39. El que vá al núm. 52 que es la Cárcel, paga lo dicho, y se está en ella hasta que otro le saque. El que vá al núm. 58, que es la Muerte, pone lo mismo y vuelve á jugar de nuevo. El que yendo jugando llegare al número donde otro estuviere le saca, y el sacado vuelve al número del que le sacó. El que pasa del núm. 63, vuelve otros tantos puntos atrás como eche demás, y si llegare á Oca vuelve atrás hasta donde no la hay, contando

siempre otros tantos *puntos* como echó; y si acaso vá á la Muerte. Cárcel, Laberinto, Pozo, Hostería ó Puente, se entiende lo dicho. El que llegase á 63 puntos cabales gana.»

A.

## CURIOSIDADES HISTÓRICAS

**C**UANDO ya desbordada la Revolución francesa arreció la persecución contra el clero, no fueron escasos los eclesiásticos de esta nación que buscaron refugio en nuestra isla.

Según el Semanario Económico llegaron el 11 de Octubre de 1792, no mucho después de las horribles matanzas de París, 18 sacerdotes franceses, y el 13 arribó á Palma procedente de Barcelona el javeque del patrón Rafael Alzamora con 85 pasajeros, de los que la mayor parte debían ser eclesiásticos emigrantes, puesto que en un libro de gastos del convento del Socorro, aparece el 15 de Octubre la siguiente partida:

«Ostes: deu francesos que per orde del Bisbe y Comandant, a causa de la revolució de França, havent passat mes de cent sacerdots mos ne alojaren deu: se nota per curiositat.»

Sin embargo ya mediase reclamación ó por otra causa en Noviembre del mismo año fueron 6 en vez de 10 los que en dicho convento tenían seguro y cómodo asilo. Por espacio de cuatro años estuvieron allí constantemente alojados los 6 franceses, hasta que, calmado ya algo el furor revolucionario, quedaron reducidos á 4 en Octubre de 1796, á 3 en Mayo del 97 y en Junio del mismo año á 2, no figurando ninguno en el citado libro desde el 17 Julio 1797.—S.

**L**as huelgas llevadas á cabo en el presente mes de Mayo, me han hecho recordar la consumada por los pescadores de Mallorca, y de que dan razón las actas del G. y G. Consejo de la antigua universidad.

Creyendo oportuna la publicación de lo que se halla en una de ellas, copió lo propuesto por los Jurados y el acuerdo recaído.

Die martis xxij mensis junii anno a nativitate Domini M.º D.º xviii.

No resmeyns denunciám a V. m. com en lo principi del nostre any per nosaltres se ha feta ordinacio que tot lo peix fresch quis vendra se haja de vendra a pes, y los pescadors per aquesta raho crehent ells los es gran perjuy no volen pescar y han fet passar mala vida a tot lo poble aquesta coesma y encar ara de present se posen en torn de no voler pescar y de fet no volen pescar; havem pensat y deslberat de scriure en terra ferma y fer venir deu o dotse cases de pescadors y darlos franquesa per temps de deu anys.

Sobre la qual proposicio es stat conclus diffinit y determenat que lo fet dels pescadors sia remes als mags. Jurats, los quals hi fassen aquella provisio que ben vist los sera tant en fer venir altres pescadors de Cathalunya com en darlos franquesa.—A.

## SECCION DE NOTICIAS

Hemos recibido el primer número del *Boletín de la Asociación Artístico-Arqueológica Barcelonesa*, al cual devolvemos gustosos el cambio, deseándole larga vida y fecundos resultados en su provechosa empresa. El nombre de su digno é ilustrado director presidente de dicha Asociación es una garantía de la importancia y excelente criterio que dominarán en los trabajos de esta revista mensual. Los tomos anuales que viene publicando desde hace tiempo conteniendo fototipias de las más ricas colecciones de objetos arqueológicos y artísticos de Barcelona acompañadas de su correspondiente texto figuran en

nuestra librería entre las obras que con más fruición son estudiadas por nuestros consócios.

Cedido por el Ayuntamiento de esta capital ha ingresado también en nuestra Biblioteca un ejemplar del *Cronicón Mayoricense* publicado por don Álvaro Campaner y Fuertes. Agradecemos profundamente tan estimable donativo, tributando por él expresivas gracias á la citada corporación.

La *Revue Mensuelle de l'Ecole d'Anthropologie* de París ha tenido la amabilidad de acceder al cambio por nosotros solicitado con tan renombrada publicación. Le reiteramos nuestro agradecimiento.

El editor de la GUÍA DE MALLORCA que acaba de publicar D. Pedro de A. Peña nos ha obsequiado con un ejemplar de la misma. Agradecemos á D. José Tous su apreciable donativo.

En el programa de los Juegos Florales que han de celebrarse el día 6 del próximo mes de Agosto en la villa de Gijón, figura como premio, ofrecido por la Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País, un ejemplar de las obras de Ramón Lull, texto original publicado con notas, variantes, ilustraciones y estudios biográficos y bibliográficos por D. Jerónimo Rosselló, que se destina al mejor escrito, en prosa ó verso, sobre uno ó más hechos de la accidentada vida del egregio Jovellanos.

También la Real Academia de la Historia ofrece algunas de las obras publicadas por la misma, al mejor estudio que se ocupe de Jovellanos como cultivador de la Historia. Gran parte de los recuerdos que conservamos del ilustre patrio guardan íntima analogía con los expresados temas, debido á los motivos que ocasionaron su larga residencia en esta isla y á la índole de los estudios y trabajos que especialmente le ocuparon en su prisión.

## REDACCION Y ADMINISTRACION

PALACIO 81.—PALMA DE MALLORCA

PRECIO DE SUSCRIPCION: 0'50 PESETAS AL MES

TIP. DE FELIPE GUASP.